CONTRATO DE OBRA No. 055 -CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2022, CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8.

Entre los suscritos a saber: El Señor **EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.168.067, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, posesionado mediante acta de posesión número 011 de 05 de enero de 2022 y debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 del 11 de enero de 2022; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, **NIT 800.131.070-1**, por una parte, y por la otra, el señor GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL, C.C. 12.193.284 REPRESENTANTE LEGAL DE EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8, con matrícula mercantil No 348383 del 27 de noviembre de 2020, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Neiva en la Calle 46 no. 16 - 24 Oficina 705, con correo electrónico: equiserviciossas@equindustriales.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones:

1. **Que** el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, está interesado en **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2022**
2. **Que** el 10 de marzo de 2022 se publicó en el secop II el estudio previo, el proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria y ficha técnica del proceso.
3. **Que** el Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022.
4. **Que** el proyecto pliego de condiciones se publicó desde el día 10 de marzo de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

5. **Que** durante el plazo establecido en el cronograma del aviso de convocatoria para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de la firma LIMACOR MY S.A.S.

6. **Que** las observaciones fueron atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 01 de fecha 18 de marzo de 2022.

7. **Que** se realizaron las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones conforme al formulario de preguntas y respuestas No. 01.

8. **Que** de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo No. 00001662 del 18 de marzo 2022 ordeno la apertura de los procesos de contratación.

9. Que se recibieron 156 manifestaciones de interés por participar, razón por la cual, la Entidad realizo el 25 marzo 2022 mediante acta No. 00236636 acta de sorteo, seleccionando a las siguientes empresas:

NUMERO DE BALOTA	OFERENTE FAVORECIDO
25	ARTURO JURADO ALVARAN

NUMERO DE BALOTA	OFERENTE FAVORECIDO
140	CONSORCIO ANCLA GRACO
78	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
74	URBESUR SAS
73	HERNAN DARIO TRIANA OTALORA
108	APS PROYECTOS SAS
62	CONSORCIO INMOCOSTA
58	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA
60	AEROTECNICA SAS

10. Que el cierre del proceso se realizo el dia 1 de abril 2022 y se presentaron las siguientes empresas:

EMPRESA
DELIA ROCIO GARCIA RIVERA - DRG. INGENIERIA Y SUMINISTROS
GENERAL SERVICIOS SYG S.A.S
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S
URBESUR S.A.S

11. Que el informe de evaluación se publico el dia 6 de abril de 2022 y se concluyo:

EMPRESA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
DRG. INGENIERIA Y SUMINISTROS	SUBSANAR	SUBSANAR	RECHAZADO
GENERAL SERVICIOS SYG S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
URBESUR S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

12. Que se corrió traslado al informe de evaluación hasta el 11 de abril 2022 y las empresas presentaron las respectivas subsanaciones y se concluyo:

EMPRESA	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
DRG. INGENIERIA Y SUMINISTROS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GENERAL SERVICIOS SYG S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
URBESUR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13. Que el 18 de abril 2022 se publicó la evaluación definitiva y se concluyó la siguiente puntuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EMPRESA	VALOR OFERTA GRUPO 1	PUNTAJE ECONOMICO	LEY 816 10%	TOTAL PUNTAJE
MENOR VALOR	**EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS**	**$ 25.679.695,19**	**90**	**9**	**99**
2	**URBESUR SAS**	**$ 27.314.878,71**	84,61	8,46	93,07

14. Que el 19 abril 2022 la empresa URBESUR envio observación, la cual fue resuelta mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el 21 abril 2022.

15. Que el comité de adquisiciones en la Ponencia de adjudicación concluyo:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACOGE LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL SEÑOR CR. JUAN GABRIEL GIRALDO GERENTE DE PROYECTO SE PERMITE PROPONER AL COMITÉ DE ADQUISICIONES RECOMENDAR AL SEÑOR CR. EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ, APROBAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN".** CON PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA POR LA SUMA DE **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 a la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.**

16. **Que** en mérito de lo expuesto, el suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, de conformidad con la Delegación No. 0068 del 22 de enero de 20**22** del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, procede a adjudicar, así:

"Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité de Adquisiciones y en la resolución de adjudicación No. **00002345** del 21 de abril de 2022 resuelve adjudicar el proceso **056-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 056**-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, CUYO OBJETO ES ""CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN".** CON PRESUPUESTO ASIGNADO HASTA POR LA SUMA DE **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 a la empresa **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S."**

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga para con **el** M**.** D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN al desarrollo del objeto contractual el cual es "**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CORREPONDIENTES A LAS PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**, con las especificaciones técnicas estipuladas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.056-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022** y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA entregará los bienes/servicios del contrato al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN, sin fallas o limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** respaldado mediante CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022**,** incluye impuestos y demás erogaciones, todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. Los servicios deberán ser entregados, según las necesidades de cada unidad siempre y cuando no supere la partida de cada Unidad, a razón de los siguientes valores unitarios:

FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U. MED.	CANT	PRECIO OFERTADO

CANALES Y BAJANTES EXTERIOR					
1	70171701	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	1	$ 9.373,00
2	70171701	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	1	$ 10.310,00
3	70171701	MANTENIMIENTO BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6", INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	1	$ 12.372,00
4	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 3 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	$ 10.414,00
5	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 4 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	$ 11.456,00
6	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUALLUVIAS EN PVC DE 6 ", INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	$ 13.747,00
7	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 3" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	1	$ 13.018,00
8	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN PVC 4" CORTE DE 3 MTS (Incluye Materiales)	ML	1	$ 14.320,00
9	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL DE CONDUCCION DE AGUAS LLUVIAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 24 (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	ML	1	$ 17.184,00
10	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Incluye anticorrosivo, pintura, soportes y accesorios)	MT	1	$ 32.396,00
11	70171701	SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERIA PARA ACCEDER A BAJANTES Y REEMPLAZARLAS (Incluye Materiales)	MT	1	$ 25.025,00
CUBIERTAS EXTERIOR					
12	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUSTICA , ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	1	$ 59.696,00
13	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. No.5.o equivalente.(Incluye desmonte tejas afectadas afectadas, gancho de fijación)	UN	1	$ 30.258,00
14	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO. No.7.o equivalente.(Incluye desmonte tejas afectadas afectadas, gancho de fijación)	UN	1	$ 41.496,00
15	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM O EQUIVALENTE CAL 24 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 13.195,00
16	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA STANDING SEAM O EQUIVALENTE CAL 26 (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 35.399,00
17	70171701	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA (TEJA TERMOACUSTICA UPVC Y ESTRUCTURA DE SOPORTE) (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 39.676,00
18	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO UPVC 11.80 X 0.94 METROS (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 54.509,00
19	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN ZINC O SIMILAR (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 11.193,00
20	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA DE BARRO O SIMILAR. (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 20.066,00

21	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA IMITACIÓN TIPO ESPAÑOLA DE BARRO COLONIAL (INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 24.115,00
22	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA EN POLICARBONATO(INCLUYE Materiales, CABALLETES, REVISIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE PARA CERCHAS Y CORREAS)	M2	1	$ 23.296,00
23	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE TEJA TRASLUCIDA a=0.88 m. o equivalente. Cristal u Opal según diseño. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	MT2	1	$ 23.296,00
24	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION O REMPLAZO DE CABALLETE LISO Teja Termo acústica / o equivalente. Color. Según diseño (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	MT2	1	$ 30.394,00
25	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION REMPLAZO,IDENTIFICACION, CORRECCIÓN DE GOTERAS (AGUAS LLUVIAS) DEL TEJADO, PARTE SUPERIOR DEL ALOJAMIENTO (INCLUYE MATERIALES, DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	UND	1	$ 10.920,00
26	70171701	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye Revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja de Policarbonato, arreglo de goteras, con desmonte, cargue y retiro de escombros).	M2	1	$ 32.432,00
27	70171701	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Exterior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	$ 21.271,00
28	70171701	SERVICIO DE ESTUCO Y VINILO 3 MANOS: SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	1	$ 18.100,00
29	70171701	APLICACION DE PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	1	$ 23.360,00
30	70171701	APLICACION DE PINTURA ACRILICA TIPO KORAZA USO EXTERIOR Y/O EQUIVALENETE 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura koraza Tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones).	M2	1	$ 19.025,00
31	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACION, IMPERMEBEALIZACION O REMPLAZO DE CUBIERTA TIPO ETERNIT, TERMO ACÚSTICA, MASTER 1000,PVC, ZINC, BARRO INCLUYE TERMINADO EN PINTURA,MATERIALES	M2	1	$ 23.174,00
AREA INTERIOR - TECHO					
32	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION, O REMPLAZO PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR BLANCO BRILLANTE.(Incluye Materiales)	M2	1	$ 32.396,00
33	70171701	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN PVC, CON ESTRUCTURA PARA LÁMINAS EN PVC, COMPUESTAS DE POLIMERIZACIÓN DEL MONÓMERO DE CLORURO DE VINILO A POLICLORURO DE VINILO, CON MEDIDAS DE LARGO: 5.8M – GROSOR 7MM-ANCHO 30CM, COLOR SEGUN DISEÑO. (INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	M2	1	$ 35.399,00
34	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION O REMPLAZO DE CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	$ 30.394,00
35	70171701	APLICACION DE PINTURA CIELO RAZOS EN DRYWALL COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 8.5MTS) INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 11.277,00
36	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION, O REMPLAZO DE CIELORASOS EN DRYWALL, (INCLUYE MATERIALES REPARACION DE DILATACIONES, ENSAMBLE DE LUMINARIAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURAS EPOXICAS COLOR BLANCO.)	M2	1	$ 24.302,00

37	70171701	APLICACIÓN DE PINTURAS VINILO TIPO UNO ACABADO MATE, PARA PAREDES INTERIORES EN COLOR BLANCO INCLYUYE LIJADA Y ARREGLO DE DAÑOS EN DRYWALL Y DAÑOS PRODUCIDOS POR OXIDO EN ELEMNTOS METALICOS,	M2	1	$ 17.309,00
38	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO,INSTALACION, O REMPLAZO SUPERBOAR (INCLUYE RESANE, PINTURA A DOS MANOS Y ACABADOS)	M2	1	$ 41.496,00
39	70171701	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESTRUCTURA METALICA TECHO 100X40X1.5MM (INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO, ESMALTE, Y REMPLAZODE PARTES DETERIORADAS)	ML	1	$ 55.122,00
40	70171701	APLICACION DE PINTURA MUROS INTERIORES COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 2,5MTS)	M2	1	$ 15.516,00
41	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE TEJA EN LAMINA GALVANIZADA, TRAPEZOIDAL C/26, DE 5.25 X 1 MTRS, FIJAFICON TORNILLO AUTOPERFORANTE, ELECTRO PINTADA POR AMBAS CARAS DE ACUERDO AL COLOR INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS Y TRABAJO EN ALTURAS.	UN	1	$ 41.496,00
AREAS INTERIORES					
42	70171701	MANTENIMIENTO DE GUARDAESCOBA EN CERAMICA (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO, BOQUILLA Y PEGANTE EN AREAS AFECTADAS)	ML	1	$ 15.015,00
43	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	1	$ 51.597,00
44	70171701	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE GUARDA ESCOBA MADERA TIPO LAMINADO. INCLUYE MATERIALES	ML	1	$ 11.284,00
45	70171701	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 45X45CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	1	$ 9.256,00
46	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO ENCHAPE PISO BAÑOS CERAMICA MEDIDA DE 33.X 33 INCLUYE adhesivo especializado, en polvo y de fraguado rápido. Premezclado en fábrica con aditivos tipo látex, de base cementosa y de color blanco Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 34.480,00
47	70171701	SERVICIO DE NIVELACION DE PISOS PARA ENCHAPE INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 21.687,00
48	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE ENCHAPE PORCELANATO 0.60*0.60 SEGÚN DISEÑO INCLUYE adhesivo especializado, en polvo y de fraguado rápido. Premezclado en fábrica con aditivos tipo látex, de base cementosa y de color blanco Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 59.968,00
49	70171701	APLICACION DE PINTURA DE MUROS LAVABLE A DOS MANOS COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA - RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3.5MTS) INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 17.497,00
50	70171701	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR METALICA (A DOS MANOS) TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 23.296,00
51	70171701	APLICACIÓN DE PINTURA PUERTA INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 24.297,00
52	70171701	APLICACIÓN DE PINTURA VENTANERIA DE MARCOS INTERIOR MADERA TIPO ESMALTE COLOR INSTITUCIONAL. (INCLUYE RESANE DE MUROS – RESANE DE FILOS – RESANE MARCOS DE PUERTAS – FILOS EN GUARDA ESCOBAS. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 23.296,00
53	70171701	aplicación DE PINTURA EPOXICA BASE AGUA TRAFICO ALTO A DOS MANOS PARA PISO.	M2	1	$ 30.485,00
54	70171701	aplicación DE PINTURA TRAFICO ALTO A DOS MANOS PARA PISO. CON APLICACIÓN EN PISO LAMINADO AFECTADO POR DESGASTE. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 12.218,00
55	70171701	APLICACIÓN DE PAÑETE LISO MUROS EXTERIOR 1:3 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES,MATERIALES)incluye materiales	M2	1	$ 25.635,00

56	70171701	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO ENCHAPE DE PISOS CERAMICA 20X20 CM incluye materiales	M2	1	$ 30.394,00
57	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO CERAMICA 30X30CM SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	1	$ 35.307,00
58	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION, DE ENCHAPE PARA PISO PORCELANATO 45X45CM (TRAFICO PESADO) SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE	M2	1	$ 51.874,00
59	70171701	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE ENCHAPE PARA BAÑO CERAMICA 43,2 * 43,2 SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 50.232,00
60	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION, DE PISO PARED CERÁMICA 20,5 X 20,5, SIMILAR AL EXISTENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	1	$ 29.211,00
61	70171701	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO DE PISO MARMOLIZADOS RECUADRO 45,8X45,8 CM ESPESOR DE 1,89CM Y 2.32 CM EQUIVALENTE. COLOR SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: ALISTADO DE PISO MORTERO, BOQUILLA Y PEGANTE, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)Incluye Materiales	M2	1	$ 52.780,00
62	70171701	SERVICIO DE INSTALACION, O REMPLAZO de GUARDAESCOBA GRANITO PULIDO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O RECONTRUCCIÓN, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA Y SELLADA)INCLUYE MATERIALES	MT	1	$ 65.136,00
63	70171701	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA, FILOS Y DILATACIONES CON ARENA CEMENTO O SEGÚN EL DISEÑO incluye materiales	M2	1	$ 19.383,00
64	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICA 60X60 BLANCO INCLUYE adhesivo especializado, en polvo y de fraguado rápido. Premezclado en fábrica con aditivos tipo látex, de base cementosa y de color blanco Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS.	M2	1	$ 56.693,00
65	70171701	MANTENIMIENTO DE CIELO RAZO EN DRYWALL INCLUYE PINTURA COLOR BLANCO (A DOS MANOS) TIPO VINILO COLOR INSTITUCIONAL, RESANE – RESANE DE FILOS – REPARACIÓN MALLA Y CINTA MALLA – DILATACIONES (ALTURA DE TRABAJO MÁXIMA 3,5MTS) INCLUYE MATEIALES	M2	1	$ 34.200,00
66	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO EN DRYWALL INTERIOR SENCILLO (15+48+15)/400 (48) (CON UNA PLACA TIPO NORMAL EN CADA CARA, DE 15 MM DE ESPESOR CADA PLACA), CON FRESCASA ECO 9,30 M2 SIN PAPEL 2 1/2 PG 7,62X0,61 M2 ROLLO, FORMADO POR UNA ESTRUCTURA SIMPLE, CON DISPOSICIÓN NORMAL "N" DE LOS MONTANTES; 78 MM DE ESPESOR TOTAL. INCLUYE MATERIALRD	M2	1	$ 60.551,00
67	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE VENTANAS DE FACHADA EN CUERPO FIJO + BASCULANTE INFERIOR CON MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NATURAL, VIDRIO CRISTAL DE 5MM Y ALFAJIAS (2,40*1,50) (INCLUYE APERTURA DE VANOS EN MAMPOSTERIA.)INBLUYE MATERIALES	UN	1	$ 323.869,00
68	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE MURO PARA OFICINA EN VIDRIO TEMPLADO DE 5MM CON PELÍCULA INTERNA INCLUYE TRAMO DE PUERTA CORREDIZA, PERFILARÍA METÁLICA Y ACABADO TIPO SAMBLASTING CON IMAGEN INSTITUCIONAL MEDIDAS APROX. 4.48 LARGO X 2.50 ALTO INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 262.899,00
69	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE DIVISION PARA BATERIA DE BAÑOS ESTANDAR FLOTADA TIPO SOCODA O SIMILAR (1,5*1,0) INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 414.960,00
70	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA BASICA INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 513.305,00
71	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO BISELADO ANCLADO A MURO MEDIDA APROXIMADA (1,0X1,5) INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 113.750,00
72	70171701	SERVICIO DE EXCAVACIÓN PARA REDES SANITARIAS Y DE SUMINISTRO.	ML	1	$ 24.297,00
73	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED SANITARIA PARA 4 SANITARIOS (DIRIGIDA A CAJA DE INSPECCIÓN MÁS CERCANA)	ML	1	$ 29.029,00
74	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE RED DE SUMINISTRO PARA BATERIA DE BAÑOS INCLUYE VALVULA DE CORTE TUBERIA 4"	ML	1	$ 29.029,00

75	70171701	SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	1	$ 24.062,00
76	70171701	REUBICACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS SANITARIOS, (REGATA EN MURO Y PISO) DISTANCIA DE REUBICACIÓN APROXIMADA 1 M. INCLUYE ACCESORIOS TUBERÍA 4" SERVICIOS DE INSTALACION– SANITARIA Y MORTEROS DE RESANE.	UN	1	$ 29.029,00
77	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 30X30 COLOR BLANCO BRILLANTE REFERENCIA EN COLOR Y TEXTURA O SIMILAR. INCLUYE adhesivo especializado, en polvo y de fraguado rápido. Premezclado en fábrica con aditivos tipo látex, de base cementosa y de color blanco Y EMBOQUILLADO, REMATES Y FILOS ESQUINEROS. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 36.218,00
78	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA 110 VOLTIOS BLANCA O SIMILAR INCLUYE ACOMETIDA ELECTICA DESDE TABLERO CON ACOMETIDA INDEPENDIENTE (DISTANCIA APROXIMADA 20MTS)	UN	1	$ 195.650,00
79	70171701	RESANE DE PERFORACIONES EN CIELO RAZO EN DRYWALL POR ELIMINACION DE BALAS DE ILUMINACION DE 8 Y 6 PULGADAS. (INCLUYE ACABADO DE PINTURA BLANCA A DOS MANOS)	UN	1	$ 11.375,00
AREAS EXTERIORES					
80	70171701	APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 Y 2 PARA TRÁFICO GRANDES SUPERFICIES COLOR SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE 3 MANOS). INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 32.606,00
81	70171701	RESANE SOBRE MURO EXTERIOR (PAÑETE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO, ESTUCO PLASTICO, PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 41.541,00
82	70171701	APLICACION PINTURA TIPO ACRILICA TIPO KORAZA, ARREGLO DE GUARDAESCOBA O BORDILLO COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	1	$ 18.128,00
83	70171701	ACONDICIONAMIENTO PISO EN ADOQUIN (INCLUYE: LEVANTAR EXISTENTE, ALISTADO CON ARENA E=5 CMS, DILATACIONES DE 0.10*0.13 CON VARILLA DE 3/8" Y GRAFIL EN S DE 6 MM CONCRETO DE 3.000 PSI, REINTALACIÓN Y SELLO EN ARENA. INCLUYE MATERILAES	M2	1	$ 57.512,00
84	70171701	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REMPLAZO DE BALDOSA 25X25 (INCLUYE MATERIALES)	M2	1	$ 23.114,00
BAÑOS					
85	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN MEZCLADOR CROMADO DE AGUA CALIENTE Y FRÍA PARA DUCHA. (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1	$ 110.383,00
86	70171701	MANTENIMIENTO, DESTAPE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DESAGUE SANITARIO (INCLUYE: DESTAPE CON SONDA ELÉCTRICA O MANUAL DE 1/8")	UN	1	$ 27.300,00
87	70171701	ADECUACION PUERTA METALICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL 2,05 X 0,80 CON MARCO SENCILLO, CERRADURA, VISAGRAS, (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO)	UN	1	$ 385.749,00
88	70171701	ACOMETIDA AGUA PRESION DE PVC 1". (INCLUYE: REGISTRO, CHEQUE, UNIVERSAL, UNIONES, TENDIDO DE TUBERÍA, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA O ENCHAPE SEGÚN EL CASO	MT	1	$ 18.127,00
89	70171701	ADECUACION TUBERIA PVC DE 1/2" AGUA FRÍA -RED (INCLUYE: REGISTRO, TAPA REGISTRO, UNIONES, LIMPIADOR, PEGANTE, REGATAS, PAÑETE, ESTUCO PINTURA, O ENCHAPE SEGÚN EL CASO)	MT	1	$ 13.045,00
90	70171701	MANTENIMIENTO E INSTALACION ENCHAPE PARA PISO BAÑO REF. NIQUEL O SIMILAR 57,5 X57,5 SEGÚN DISEÑO (INCLUYE: DEMOLICIÓN, ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4 E=0,03, BOQUILLA Y PEGANTE)	M2	1	$ 42.231,00
91	70171701	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS. AREA BAÑOS INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	1	$ 15.692,00
92	70171701	MANTENIMIENTO ORINAL INSTITUCIONAL(INCLUYE DESMONTE, LAVADO, DESINFECCIÓN Y REINTALACIÓN, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, EMPAQUES, SILICONA SIKAFLEX O SIMILAR, CAMBIOS DE TUBERÍA DESDE RED PRINCIPAL, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO)	UN	1	$ 30.212,00

93	70171701	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION SELLAR, REMPLAZO DEL BIEN DETERIORADOS O EN MAL ESTADO).	UN	1	$ 41.496,00
94	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1	$ 535.657,00
95	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE: DESMONTES, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1	$ 278.229,00
96	70171701	SERVICIO E INSTALACION POYO DUCHA MAMPOSTERIA h=22 x 10 cm. Enchapado Ceramica Pompei (Incluye bloque N.4, ceramica y Win y boquilla látex según color.)	M2	1	$ 21.294,00
97	70171701	SERVICIO DE INSTALACION DE INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und ELITE Ref. 06610100-1 o Tipo Corona o equivalente. (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UN	1	$ 125.572,00
PUERTAS Y VENTANALES					
98	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE BARANDA FABRICADA POSTE ACERO INOXIDABLE, VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, CON ALTURA DE 80 CM, PULIDO Y BRILLADO, DISEÑO SANDBLASTIG INSTITUCIONAL, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACION INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 208.299,00
99	70171701	SERVICIO DE INSTLALACION O REMPLAZO DE TECHO FLOTATE METALICO, CON ESTRUCTURA TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 3 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 15X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4 " Y DADOS) SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL, CON PROTECCION A LA INTEMPERIE EN VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM (INCLUYE INSTALACION MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)INCLUYE AMTERIALES	M2	1	$ 80.717,00
100	70171701	SERVICIO DE INSLALACION O REMPLAZO, PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 32.396,00
101	70171701	MANTENIMIENTO MARCO METALICO (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, AL MARCO LIJADA, LATONERIA Y PINTURA EN ESMALTE).INCLUYE MATERIALES	ML	1	$ 19.383,00
102	70171701	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA (INCLUYE MARCO) LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTROSTATICA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, ANTICORROSIVO, SOLDADURA, RETOQUES SEGÚN COLOR , REMPLAZODE CERRADURA INCRUSTADA Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYER MATERIALES	M2	1	$ 30.212,00
103	70171701	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO E=10 MMS (INCLUYE: DESMONTE, INSTALACION LIMPIEZA, REMPLAZODE PIBOTE EN ALUMINIO, REMPLAZODE CERRADURA, Y REINSTALACIÓN PUERTA) INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 150.969,00
104	70171701	MANTENIMIENTO DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE , INSTALACION, VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 59.514,00
105		SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 1,60X 0,60 MTS (INCLUYE DESMONTE , VIDRIO DE 3 MM, CERRADURA Y EMPAQUES, INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 322.958,00
106	70171701	MANTENIMIENTO PARA MODULOS DE VENTANA, INCLUYEN REMPLAZOPIEZAS DETERIORADAS, EMPAQUES Y AJUSTE GENERAL DE LA CARPINTERÍA EN ALUMINIO EXISTENTE. (DESMONTE DE CRISTALES EXISTENTES DETERIORADOS Y REMPLAZODONDE SEA NECESARIO, EN SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO, MEDIDAS: 1.60 X 0.60 MTS EN 4MM, INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 59.787,00
107	70171701	MANTENIMIENTO PUERTA DE MADERA (INCLUYE: DESMONTE, REMOCIÓN DE PINTURA, LIJADA, BASE, TINTILLA, Y LACADO, REMPLAZODE CERRADURA DE POMO, Y REINSTALACIÓN PUERTA. INCLUYE MATERIALES	M2	1	$ 32.396,00
ACOMETIDAS ELÉCTRICAS					
108	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LAMPARA LED 60X60 CMS, DE 48W Y 6,500K INCLUYE ACCESORIOS INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 150.969,00

109	70171701	SERVICIOS DE INSTALACION DE ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 20 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. (PARA LA INSTALACION ITEM7) INCLUYE INSTALACION, TUBERIA Y MATERIALES	ML	1	$ 50.596,00
110	70171701	SERVICIO DE INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATERIALES	UN	1	$ 28.392,00
111	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE CABLEADO Y TUBERIA ALAMBRE NO 12 THHN HASTA 30 M CONEXIÓN A LA COMETIDA RED PRINCIPAL, ACCESORIOS BREAKERS Y CERTIFICACION. INCLUYE MATERIALES	ML	1	$ 50.596,00
112	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE CON POLO A TIERRA INCLUYE MATEIALES	UN	1	$ 26.299,00
113	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TABLERO ELECTRICO DE 12 CTS.	UN	1	$ 478.525,00
114	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE TOMA COAXIAL incluye materiales	UN	1	$ 23.296,00
115	70171701	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO O REMPLAZO DE LUMINARIA EN PANEL DE 0,60 X 0,60 40W (INCLUYE PERFORACION EN CIELO RASO EN DRYWALL) incluye materiales	UN	1	$ 150.969,00
116	70171701	REVISION DE FAROLES VERTICALES INCLUYE (LIMPIEZA DE FAROL + APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE NEGRA. + REMPLAZODE BOMBILLO)	UN	1	$ 80.899,00
117	70171701	REVISION GENERAL DE CABLEADO ELECTRICO PARA SERVICIO DE INSTALACION DE FAROLES DESCRTOS EN ITEM ANTERIOR. LA DISTANCIA APROXIMADA ES DE 40MTS PARA EVALUAR REMPLAZODE ACOMETIDA DE SER REQUERIDO. INCLUYE CONEXIÓN A FAROLES + SALIDA INDEPENDIENTE DESDE TABLERO	ML	1	$ 22.295,00
118	70171701	DESMONTE DE REFLECTORES EN FACHADA. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA. (ALTURA DE TRABAJO APROXIMADA 5,5MTS)	UN	1	$ 54.732,00
119	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS HERMÉTICAS TIPO LED SUSPENDER, POTENCIA 40 W, VOLTAJE 100/277 VAC, FP >0.9, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LAMINOSO 3.400 LM EFICIENCIA 85 LM /W, ANGULA 120º, HORAS DE VIDA ÚTIL 40.000 HORAS, GARANTÍA DE 5 AÑOS. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UN	1	$ 80.899,00
120	70171701	REEMPLAZO Y ADAPTACIÓN PANEL DE SOBREPONER TIPO LED 2 X 18W LUZ BLANCA DE 0.30*0.30 CM, DESMONTE MANUAL,	UN	1	$ 69.069,00
121	70171701	REEMPLAZO DE SALIDA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE N° 12 AWG PROM. 12 M INCLUYE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERIA	ML	1	$ 38.493,00
122	70171701	DESMONTE Y MONTAJE DE BALAS LED 5W	UN	1	$ 10.920,00
123	70171701	DESMONTE DE LAMPARAS Y MONTAJE DE PANEL OJO DE BUEY	UN	1	$ 10.671,00
124	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE SALIDA DE DATOS CATEGORIA 6A INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 35.399,00
125	70171701	REVISION SISTEMA ELECTRICO QUE INCLUYE CAMBIO DE PATCH CORD CATEGORIA 6A DE 2M PARA RACK DE DATOS INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 32.669,00
126	70171701	REVISION SISTEMA ELECTRICO QUE INCLUYE JACK 6A F/UTP ZMAX BLANCO B (PARA INSTALAR EN PUESTOS DE TRABAJO DATOS) INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 25.116,00
127	70171701	REVISION SISTEMA ELECTRICO Y DATOS QUE INCLUYE CABLE UTP CAT 6A INCLUYE MATERIALES	ML	1	$ 12.819,00
128	70171701	REVISION SISTEMA ELECTRICO Y DE DATOS INCLUYE VERIFICACION DE PUNTOS Y DATOS	UN	1	$ 57.397,00
129	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION INTERRUPTOR DOBLE EN MURO (INCLUYE REGATA Y SELLADO EN MURO) INCLUYE ACCESORIOS	UN	1	$ 39.312,00
130	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TOMA CORRIENTE DOBLE EN CANALETA INCLUYE INSTALACION	UN	1	$ 21.124,00
131	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA , INCLUYE CABLE NO 6 LIBRE DE ALOGENO , DE ACUERDO NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO LIBRE DE ALOGENO COLORES (NEGRO, AMARILLO , AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO	MTS	1	$ 8.099,00

132	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA , INCLUYE CABLE NO 10 LIBRE DE ALOGENO DE ACUERDO NTC1332 ALAMBRES Y CABLES CON AISLAMIENTO PLÁSTICO LIBRE DE ALOGENO COLORES (NEGRO, AMARILLO , AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO	MTS	1	$ 5.601,00
133	70171701	SERVICIOS DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA , INCLUYE CABLE NO12 LIBRE DE ALOGENO, ACUERDO NTC1332 (AMARILLO , NEGRO, AZUL, ROJO, BLANCO, VERDE) LIBRE DE ALOGENO	MTS	1	$ 3.820,00
134	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TACOS ENCHUFABLES PARA LA RED ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE, TABLERO DE 18 CIRCUITOS TRIFACICOS CON TOTALLIZADOR	UN	1	$ 1.963.667,00
135	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION TACOS PARA LA RED ELECTRICA (INCLUYE ACCESORIOS), INCLUYE TABLERO DE 12 CIRCUITOS TRIFACICOS, CON TOTALLIZADOR	UN	1	$ 1.563.968,00
136	70171701	SERVICIOS DEREMPLAZO E INSTALACION DE LAMPARA DE 18 WATTS CANTIDAD 2, OTRO TIPO DE CABLE, SURCHOS, CINTAS AISLAMIENTO.	UN	1	$ 30.212,00
137	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE CON POLO A TIERRA	UN	1	$ 21.658,00
138	70171701	ADECUACION E INSTALACION DE TOMA COAXIAL	UN	1	$ 17.199,00
139	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO DE CABLEADO COAXIAL, INSTALACION DE TUBERIA PVC INCLUYE ACESORIOS, PEGANTE, HASTA LA RED PRINCIPAL	ML	1	$ 21.796,00
140	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	ML	1	$ 8.099,00
141	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1".	ML	1	$ 10.183,00
142	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 1_1/2".	ML	1	$ 14.196,00
143	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC 2".	ML	1	$ 18.018,00
144	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	1	$ 24.115,00
145	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 10 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	$ 59.969,00
146	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERILLA SEMIPESADA DE 20 cm CON TAPA CAL. 20 EN CALIDAD MECANO O SUPERIOR. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	1	$ 64.792,00
147	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 36 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 2.057.371,00
148	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 1.843.706,00
149	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 1.503.060,00
150	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 19.019,00
151	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 17.455,00
152	70171701	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 17.088,00
153	70171701	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UN	1	$ 26.299,00
154	70171701	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UN	1	$ 29.484,00
155	70171701	TOMA BIFÁSICA PARA ALIMENTACIÓN EQUIPO, EN CAJA DE PASO PLASTICA 180X140X86mm, INCLUYE TOMA CON SEGURO DE GIRO 2P+T 250V/16A IP67 Y CLAVIJA.	UN	1	$ 59.869,00
OTROS					

156	70171701	ADECUACION E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO MARCA RECONOCIDA HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	$ 1,00	$ 41.496,00
157	70171701	MANTENIMIENTO, DESMONTE Y RETIRO DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN TIPO ROSETA (INCLUYE DESMONTE MANUAL, ANDAMIOS CERTIFICADOS, MANO DE OBRA CON CERTIFICACIÓN DE ALTURAS)	UN	$ 1,00	$ 19.929,00
158	70171701	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	M2	$ 1,00	$ 15.653,00
159	70171701	DEMOLICIÓN CIELO FALSO EN DRYWALL. ALTURA DE TRABAJO 3.5 MTS APROX. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	$ 1,00	$ 18.562,00
160	70171701	DEMOLICIÓN MURO EN DRYWALL. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA.	M2	$ 1,00	$ 15.003,00
161	70171701	IMPERMEABILIZACION Tipo Manto Morter Plas AL-300 de 3 mm con foil de aluminio o equivalente. INCLUYE MORTERO AFINADO 1:4 (Canales y/o cubiertas planas, incluye medias cañas, remates, pintura bituminosa)	M2	$ 1,00	$ 41.496,00
162	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE BAJANTE EN TUBERIA EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE CODO DE DESAGÜE Cal .20 d/ 0,45 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	$ 1,00	$ 21.021,00
163	70171701	INSTALACION DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	M2	$ 1,00	$ 17.199,00
164	70171701	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ANGULO 2"x2"x1/8" (incluye vigas, cerchas, tirantillos, soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	ML	$ 1,00	$ 64.078,00
165	70171701	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO HDOE +FP 250 ROLLO DE 10MTRS / 1.10 MTS ALTO X 9.10 DE ANCHO - CALIBRE 4MM (APLICACIÓN A TODO COSTO CON SU RESPECTIVO EQUIPO BASICO DE APLIACION)	M2	$ 1,00	$ 41.496,00
166	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE CERAMICA PARED Pompei 30.5 x 20.3 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	$ 1,00	$ 36.218,00
167	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	$ 1,00	$ 32.669,00
168	70171701	SERVICIO DE INSTALACION O REMPLAZO DE LAVAPLATOS DE EMPOTRAR DOBLE EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Socoda o equivalente - Dimensiones 80 x 51 cm. (suministro e instalación)	UN	$ 1,00	$ 201.110,00
169	70171701	SERVICIO DE ADECUACION POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 psi, 0,60 x 0.85 x 0.50 m. (Incluye acero de refuerzo, rejilla 3" x 2", ECOCERAMICA BLANCO 20 *20 cm. Tipo Alfa ref.225000028 o equivalente, llave terminal jardin)	MT2	$ 1,00	$ 42.497,00
INSTALACIONES ELECTRICAS					
170	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN CANALETA PARA CABLEADO ELÉCTRICO DE 5X12 CON DIVISION Y PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE MATERIALES	ML	$ 1,00	$ 29.211,00
171	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACION LUMINARIA TIPO BALA 6 PULGADAS 18 WATS INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 30.030,00
172	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO 8" 18W. 100-240V. FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050LM, IRC 70 VIDA ÚTIL MAYOR A 20.000H INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 26.299,00
173	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO -PVC INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 23.296,00
174	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 30.485,00
175	70171701	SERVICIO DE REMPLAZODE INTERRUPTOR DOBLE BLANCO SOBRE CANALETA INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 21.294,00
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
176	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA SANITARIA 4" INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 30.212,00
177	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN SALIDA REGADERA 1/2" INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 15.015,00
178	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN RED SUMINISTRO PVC 1" INCLUYE MATERIALES	ML	$ 1,00	$ 19.929,00
179	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGISTRO DE CORTE PVC 2 INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 85.437,00

180	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO CONVENSIONAL INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 413.024,00
181	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 215.046,00
182	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN GRIFERIA COCINA INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 80.899,00
183	70171701	SERVICIO DE REMPLAZO E INSTALACIÓN REGADERA CROMADA INCLUYE MATERIALES	UN	$ 1,00	$ 73.047,00
ADECUACIONES					
184	70171701	REMODELACIÓN DE COCINA: ADECUACIÓN DE COCINA EXISTENTE INCLUYE: DESMONTE GENERAL DEL MUEBLE SUPERIOR – INFERIOR DE COCINA + REUBICACIÓN INSTALACIÓN EN LUGAR ASIGNADO. + CORTE DE MUEBLE EN GRANITO Y AJUSTE DE GABINETES. (LONGITUD DE MUEBLE APROXIMADA 2.5MTS)	GBL	$ 1,00	$ 846.197,00
REPARACIONES					
185	70171701	MANTENIMIENTO DE PUERTAS OFICINAS (AJUSTE ANCLAJE DE PIVOTE INCLUYE ACCESORIOS Y SERVICIO DE INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO)	UN	$ 1,00	$ 50.596,00
186	70171701	REPARACION HUMEDADES CAPILARES PARED INTERIOR PISO 1 Y 2	ML	$ 1,00	$ 17.199,00
MANTENIMIENTO TERRAZA					
187	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACION COLUMNA METALICA DE 5.10 MTRS, EN TUBERIA CUADRADA DE 15X15 CM, 3 MM, PLATINA DE ANCLAJE DE 20X20 CM E 6 MM, SOLDADURA EN ELECTRODO REVESTIDA 7018, ANCLADA CON TORNILLERIA , PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4 " Y DADOS TERMINADO EN 1 CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE ALQUIDICO COLOR INSTITUCIONAL.	UN	$ 1,00	$ 291.200,00
188	70171701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION E INSTALACION CERCHA METALICA DE 10.30 MTRS, EN TUBERIA RECTANGULAR DE 12X6 CM, 2 MM, ANCLADAS CON TORNILLERIA Y PLATINAS DE ANCLAJE DE 60X15 CM – E 5MM, (PROFUNDIDAD PERNO DE ANCLAJE 4" Y DADOS, SOLDADURA EN ELECTRO REVESTIDO 7018, TERMINADO EN UNA CAPA DE PROTECCION ANTICORROSIVO ALQUIDICO, LA SEGUNDA CAPA EN ESMALTE LIQUIDO DEL COLOR INSTITUCIONAL	UN	$ 1,00	$ 667.664,00
SUBTOTAL ANTES DE AUI E IVA					**$ 229.327.020,00**

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A ADJUDICAR ES POR VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($229.327.020,00) AIU E IVA INCLUIDO

NOTA 2: POR CADA FACTURA QUE SE PRESENTE SE DEBERA INCLUIR EL AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD OFERTADO POR LA FIRMA EN SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

ADMINISTRACIÓN	**13%**
IMPREVISTOS	**2%**
UTILIDAD	**5%**
IVA SOBRE AL UTILIDAD	**19%**

CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato

en la siguiente forma:
El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada del servicio.
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. NOTA: El presupuesto debe ser agotado en Los ítems que correspondan al rubro presupuestal conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán en la cuenta corriente No. 454-232850-50 del Bancolombia, estado activo y vigente**. CLÁUSULA CUARTA- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($229.327.020,00) AIU INCLUIDO,** con rubro y descripción, así:

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	17.631.576
			BAEEV13	11.087.436
			BAFLA	16.653.756
			BAMAR	11.087.436
			BAPOM15	16.653.756
			BAPOM13	11.087.436
			BAS13	16.653.756
			BIGUP	16.653.756
			BISUM	11.087.436
			BITER13	11.087.436
			BLICA	9.631.572
			BR13	11.087.436
			BRCMI	10.631.568
			CENAC USAQUÉN	11.087.436
			COTEF	12.425.076
			DISAN	12.605.280
			Distrito No.2	11.087.436

			GMTEQ	11.087.436
TOTAL				**229.327.020**

DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL BAS13 SE ENCUENTRA EL RUBRO DE MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES SITIO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAS13	**965.352,00**

Nota: El contratista deberá realizar los servicios a cada unidad según la partida presupuestal asignada, de lo contrario la CENACUSAQUEN no se hace responsable de lo que realicen y superen la partida presupuestal asignada.

PARÁGRAFO UNICO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos, conforme a la oferta del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.056-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022.**

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El CONTRATISTA garantiza la entrega de los bienes o servicios requeridos. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición de los bienes y/o servicios que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. **PARÁGRAFO SEGUNDO ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:** el CONTRATISTA se obliga a mantener durante la vigencia del contrato, el residente de obra ofertado en la propuesta, la garantía técnica y el termino de respuesta, todo lo anterior ofertado en la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:**

El plazo de ejecución para será desde el perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) y hasta el 18 de noviembre de 2022.

Los respectivos mantenimientos se realizarán en cada una de las instalaciones de las unidades relacionadas a continuación:

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	DIRECCION
BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31			
1	BAEEV13	BATALLÒN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"	CARRERA 6 No.9-98 SECTOR DE PUERTO UBALA-CUNDINAMARCA
2	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	KILÓMETRO 3VIA USME ESCUELA DE ARTILLERÍA. CANTÓN SUR
3	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13	CARRERA 46 NO18-30 CANTAN CALDAS PUENTE ARANDA
4	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	CALLE 106 # 8 - 48
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	CALLE 106 No..7-52 CANTON NORTE
6	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VERDEDA CURUBITAL
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO	CALLE 102 No.7-80 CANTON NORTE
9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE
10	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA	CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE
11	DIM02	DISTRITO No.02	CARRERA14 SUR No. 60-40
12	BLICA	BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
13	DISAN	DIRECCION SANIDAD EJERCITO	CRA 7 No. 52-48
14	CCOES	COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES	CALLE 106 No.8-00- Bogotá, D,C-CUNDINAMARCA
BIGUP (BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25			
15	BIGUP	BATALLÒN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	CARRERA 8 No. 6-25
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA			
16	BAMAR	BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"	KILÓMETRO 4 VIA FUSAGASUGA MELGAR BARRIO LA PAMPA FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
17	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ	KILOMETRO VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción del servicio se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, pliego de condiciones, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ACTA DE ENTREGA será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los bienes y/o servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA- GARANTÍA TECNICA:** Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la Administración previo adelantamiento de un debido proceso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA garantiza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN la calidad de los bienes/servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica para el total de los ítems así:

1. Que ampare la calidad de los servicios a ejecutar por un término no inferior a seis meses contados a partir de la entrega de los mantenimientos
2. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso y cumpla con los estándares mínimos de calidad.
3. Que ampare la calidad y originalidad de los bienes a utilizar dentro de los mantenimientos a realizar
4. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los servicios, de conformidad con los mantenimientos.

PARÁGRAFO UNICO TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a ocho (08) horas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, para que gestione la garantía de los mantenimientos por daños recurrentes. Lo anterior lo asume sin costo alguno durante el periodo de garantía para la entidad contratante.
El oferente deberá remplazar los repuestos y mantenimientos por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, de acuerdo con el requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
El mantenimiento de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma descripción técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual
CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, se deberá expedir garantía que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del mantenimiento, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del código civil. este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

GARANTIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance de los amparos y de la garantía: **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN se remitirán a la domicilio en la Ciudad de Neiva en la Calle 46 no. 16 - 24 Oficina 705, con correo electrónico: equiserviciossas@equindustriales.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN ubicado en la Calle 106 No. 7-31, segundo piso, edificio Baser 13, Cantón Norte, Bogotá D.C. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SANCIONES:** Las Partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo

agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fecha pactada, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **EL CONTRATISTA** autoriza a LA CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **A)**. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **B)**. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **D)**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **E)**. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista**. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática

en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-** ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado

a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será quien se desempeñe en el cargo de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAPOM15 o quien haga sus veces, conforme a la resolución de nombramiento No. 00001331 del 08 de marzo de 2022. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN la información que le requiera. e. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los vienen objetos del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato**.** Y las demás contenidas en la resolución de designación de supervisor en artículo cuarto de la misma aplicables a este

contrato y en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

- **a.** Ejecutar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, en los estudios previos, pliego de condiciones y fichas técnicas.
- **b.** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en el pliego de condiciones y en el contrato.
- **c.** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- **d.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- **e.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- **f.** Mantener los protocolos de bioseguridad durante la etapa de producción y entrega del objeto contractual.
- **g.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- **h.** Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
- **i.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- **j.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
- **k.** La facturación y los soportes de esta deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.

ESPECIFICAS:

a. El contratista garantiza el debido manejo de los sobrantes de la obra Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. En cada locación se podrá acordar entre el contratista del proyecto, y el supervisor, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se realizará desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores ni se dejen basuras y desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar provistas de lona protectora para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso, el contratista exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. En todas las actividades que generen desperdicios de construcción, demoliciones de material, se debe hacer la recogida y disposición final por parte del contratista. Los trasiegos y transportes deben ser incluidos en el valor de la oferta.
b. El contratista deberá utilizar andamios certificados para la ejecución de trabajos en alturas.
c. El contratista se compromete a que el personal requerido como mínimo es el mínimo estimado para la ejecución de actividades. Si a consideración del contratante se requiere una modificación al mismo en cantidades y tipo de profesional, se solicita informar al contratante para evaluar la modificación.
 En cualquiera de los casos, el contratista debe disponer del recurso humano necesario para cumplir con el plazo de ejecución establecido por la entidad.

d. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
e. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Usaquen del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos
f. El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: ✓ Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectabas o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ✓ Los andenes de circulación debajo de las estructuras altas llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma, el contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura REFLECTIVA) los distintos pisos, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridos para la seguridad y ubicación. ✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las Normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto así mismo es responsable de que los trabajadores que realicen mantenimientos en alturas cuenten con su capacitación para dicho trabajo. Todos los daños ocasionados enforma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. ✓ Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines..
g. Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con protectores de ruido, caretas y cinturones de seguridad Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso.
h. El contratista debera garantizar que el personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo 1409 del 23 de julio de 2012.
i. El contratista debera garantizar que sus representantes y trabajadores conozcan, comprendan y cumplan con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros
j. El contratista garantiza que para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, serán ejecutadas por personal con experiencia para desarrollar la actividad.
k. El contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el prestador del servicio.
l. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hasta el lugar de ejecución deben ser asumidos por el contratista El hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en el sitio del personal en el proyecto por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

m. El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y permisos vigentes respectos a las medidas COVID 19, al momento del inicio de la ejecución del contrato.
n. Diligenciar y entregar al supervisor del contrato el formularios de catalogación OTAN.
o. Los servicios de mantenimiento de instalaciones se realizarán en las instalaciones militares que se encuentren en la jurisdicción de cada unidad táctica.
p. El mantenimiento de las instalaciones se realizará con insumos y materiales de primera calidad los cuales serán suministrados por el oferente ya que el mantenimiento a contratar es a todo costo.
q. Las empresas prestadoras de servicios deben contar con el personal capacitado para la tarea a desarrollar ya que es necesario y oportuno contar con un servicio técnico especializado para que los trabajos de mantenimiento se realicen de manera pertinente y sin contratiempo.
r. Se requiere que el servicio de mantenimiento se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
s. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.
t. Para la totalidad de materiales instalados se debe hacer entrega de certificados de calidad y garantía los cuales serán documentos anexos al acta final de obra.
u. Los elementos de protección personal y seguridad y salud en el trabajo además de los solicitados para trabajos para autorización de protocolos COVID 19 estipulados por la norma deben estar incluidos en los valores unitarios de cada actividad.
v. Para la ejecución de trabajos en alturas se requieren andamios certificados.
w. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
x. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes
y. Se deberá anexar una lista del personal que estará en obra, dicha lista discriminara el cargo y la cantidad de personal que realizara labores en obra.
z. **PERSONAL IDONEO:** El contratista se compromete a entregar al supervisor las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal mínimo requerido dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero o Arquitecto con experiencia mayor a 2 años en Obras (Mantenimiento, Adecuación, Construcción, Remodelación de bienes inmuebles)
Técnico en construcción	Mínimo un (1) Técnicos en construcción con experiencia en instalación en Drywall o PVC, la experiencia certificada mayor o igual a 5 años.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo Un (1) profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia y experiencia mínima certificada de dos años.
Coordinador de Alturas	Mínimo Un (1) coordinador de alturas certificado con experiencia mínima certificada de años en trabajos de altura.
Plomero	Mínimo Un (1) plomero con experiencia en instalaciones sanitarias y experiencia mínima certificada de dos años
Técnico Electricista	Mínimo Un (1) técnico electricista con Certificación para trabajos de electricidad. Con tarjeta T4-T5-T6, experiencia mínima de 4 años
Maestro de obra	Mínimo tres (3) años de experiencia certificada.
Ayudantes de obra	Mínimo dos (2) años de experiencia certificada.

Cada mantenimiento deberá estar conformada por una cuadrilla que deberá contar mínimo un maestro de obra con mínimo tres años de experiencia y tres (3) ayudantes con un mínimo de dos (2) años de experiencia.

La hoja de vida del personal propuesto debe cumplir con las siguientes reglas:

✓ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el Consejo Profesional correspondiente cuando aplique.

✓ Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación.
✓ La experiencia del personal profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
✓ El profesional cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición deberá aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior, se acreditarán mediante fotocopia del diploma o acta de grado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN se compromete con: 1. Pagar el valor del Contrato. 2. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor. 4. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 5. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- REPRESENTANTE DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción del suministro de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN – Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - OTRAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA,** dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, debe constituir la garantía única de que trata la Cláusula Décima del presente contrato y estar al día en pago de parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENACREGIONAL USAQUEN le imponga multas sucesivas hasta tanto este dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- RIESGOS:** Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en los pliegos del proceso selección abreviada subasta inversa presencial No. SASIP-049- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020, que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA**

TRIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN exigirá al CONTRATISTA a través del Supervisor prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; en lo no derogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA-DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.056-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022**. b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2722 de fecha 04 de marzo de 2022. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Las adendas, y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA-DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA-DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

POR EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN,

Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL, C.C. 12.193.284
REPRESENTANTE LEGAL DE EQUISERVICIOS INDUSTRIALES SAS Nit : 900410655-8

Económica JENNY KATHERINE CARDENAS FORERO
Comité Evaluación Económica

Abogada EVA MARIA ANGULO SOLEDAD
Comité Evaluación Jurídica